

## AVISO COMPLEMENTARIO II



BANCO SUPERVIELLE S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE K  
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA  
ARGENTINA A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS  
EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES  
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A  
TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES  
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y  
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L  
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS,  
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS  
ARGENTINOS A TASA VARIABLE CON  
VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS  
DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA  
US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)**

**BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO  
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$300.000.000 (DÓLARES  
ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O  
UNIDADES DE VALOR) EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN**

El presente es un aviso complementario (el “**Aviso Complementario II**”) al: (i) suplemento de prospecto de fecha 30 de enero de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”); (ii) aviso de suscripción de fecha 30 de enero de 2025 (el “**Aviso de Suscripción**”); (iii) aviso complementario de fecha 31 de enero de 2025 (el “**Aviso Complementario I**”); y (iv) la adenda y aviso complementario de fecha 3 de febrero de 2025 (la “**Adenda**”), publicados en el sitio *web* de la CNV, [www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar), en el ítem “*Empresas*” (la “**AIF**”), en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**ByMA**”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) y en el sitio *web* institucional del Banco, [www.supervielle.com.ar](http://www.supervielle.com.ar) (todos ellos en forma conjunta los “**Sistemas Informativos**”), correspondientes a (i) las obligaciones negociables clase K a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las “**Obligaciones Negociables Clase K**”); y (ii) las obligaciones negociables clase L, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos (las “**Obligaciones Negociables Clase L**” y, junto con las Obligaciones Negociables Clase K, las “**Obligaciones Negociables**”), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), ampliable por hasta el Monto Total Autorizado en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”), que fuera autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016, y la Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018, y prorrogado mediante la Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio de 2021.

El presente Aviso Complementario II, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario I y la Adenda se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2024 (el “**Prospecto**”, y éste junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario I, la Adenda y el presente Aviso Complementario II, los “**Documentos de la Oferta**”), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario II tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

Mediante el presente Aviso Complementario II se informa al público inversor que, de conformidad con lo previsto en el ítem “*Tasa de Interés*” de la sección “*Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase L – Oferta de los*

*Valores Negociables*”, la Emisora ha fijado para el primer Período de Devengamiento de Intereses que la tasa de interés correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase L no sea inferior a un 30,50% nominal anual (la “Tasa de Interés Mínima”). De esta manera, en caso de que para el primer Período de Devengamiento de Intereses la Tasa de Interés para las Obligaciones Negociables Clase L fuera inferior a la Tasa de Interés Mínima, las Obligaciones Negociables Clase L devengarán intereses a la Tasa de Interés Mínima establecida.

**La información incluida en el presente Aviso Complementario II es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores en los Sistemas Informativos.**

**LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22681-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EN EL AVISO DE SUSCRICIÓN, EN EL AVISO COMPLEMENTARIO I, EN LA ADENDA Y EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO II. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA SE ENCUENTRAN VIGENTES.**

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Este Aviso Complementario II no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en el presente Aviso Complementario II, en el Aviso Complementario I, en el Aviso de Suscripción, en la Adenda, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido del presente Aviso Complementario II, del Aviso Complementario I, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversores o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

**EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR**



**Banco Supervielle S.A.**  
Reconquista 330,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

**COLOCADORES**



**Invertironline S.A.U.**  
Humboldt 1550 piso 2°, Ciudad Autónoma  
de Buenos Aires, República Argentina



**Allaria S.A.**  
25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina



**SBS Trading S.A.**  
Av. E. Madero 900 Piso 19°, Torre  
Catalinas Plaza, Ciudad Autónoma de  
Buenos Aires, República Argentina



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina



**Cocos Capital S.A.**  
Av. del Libertador 602, Piso 3, Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires, República  
Argentina



**Balanx Capital Valores S.A.U.**  
Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

La fecha de este Aviso Complementario II es 4 de febrero de 2025.

---

Jaime Uranga  
Autorizado